

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE QUE REMITAN A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS EMPRENDIDAS, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS E INFORMEN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN MATERIA DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y FAMILIARES DE LOS RECIÉN NACIDOS FALLECIDOS POR UNA BACTERIA NOSOCOMIAL EN EL HOSPITAL DR. JOSÉ G. PARRES DE CUERNAVACA MORELOS EN EL AÑO 2018.

Quien suscribe, Lucía Virginia Meza Guzmán, Senadora de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1 fracción II, y 276, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República; así como por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía **Proposición con Punto de Acuerdo**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

BACTERIA NOSOCOMIAL EN EL HOSPITAL GENERAL “DR. JOSÉ G. PARRES DE CUERNAVACA MORELOS.

1. Entre finales de junio y mediados de julio de 2018, murieron nueve recién nacidos a causa de un brote epidemiológico por la bacteria *Klebsiella Pneumoniae*¹ dentro de la Unidad de Cuidados Especiales Neonatales (UCEN) del Hospital General “Dr. José G. Parres” en Cuernavaca Morelos. Los hechos fueron confirmados por la entonces Secretaria de Salud, Patricia Mora González, en declaraciones a medios impresos y electrónicos del estado de Morelos donde afirmó desconocer la forma en que la bacteria ingresó a la UCEN.²
2. El dos (02) de agosto del año 2018, se denunció ante la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos del Estado de Morelos, la muerte de cinco (5) recién nacidos en el área de UCEN del Hospital General “DR. José G. Parres”. Las cuales se ratificaron el trece (13) y diecisiete (17) de agosto del año 2018.

¹. *Klebsiella pneumoniae* es la especie de mayor relevancia clínica dentro del género bacteriano *Klebsiella*, compuesto por bacterias gramnegativas de la familia Enterobacteriaceae, que desempeñan un importante papel como causa de las enfermedades infecciosas oportunistas.

1. Stapleton PJM, Murphy M, McCallion N, Brennan M, Cunney R, Drew RJ. Outbreaks of extended spectrum beta-lactamase-producing Enterobacteriaceae in neonatal intensive care units: A systematic review. Arch Dis Child Fetal Neonatal Ed. 2015;101(1):F72–8.

²<https://heraldodemexico.com.mx/estados/no-hay-sancion-ni-cese-de-personal-por-muerte-de-9-bebes-en-hospital-de-morelos/>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE QUE REMITAN A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS EMPRENDIDAS, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS E INFORMEN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN MATERIA DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y FAMILIARES DE LOS RECIÉN NACIDOS FALLECIDOS POR UNA BACTERIA NOSOCOMIAL EN EL HOSPITAL DR. JOSÉ G. PARRÉS DE CUERNAVACA MORELOS EN EL AÑO 2018.

3. Las denuncias señaladas recayeron en las Carpetas de Investigación de Números: SC01/7963/2018, SC01/6760/2018, SC01/7965/2018, SC01/7966/2018 y SC01/7964/2018, mismas que quedaron bajo la tutela de la Lic. Dulce María Jacobo Camacho, Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos del Estado de Morelos.
4. Dentro de las carpetas de investigación, se propusieron por parte de los asesores jurídicos de las víctimas, diversos actos de investigación, mismos que no han sido acordados en forma alguna por la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos del Estado de Morelos, ni efectuados en su totalidad.
5. El 21 de septiembre del año 2018, las víctimas a través de sus asesores jurídicos propusieron nuevos actos de investigación, tales como la pericial en medicina neonatal (pediatría), del expediente clínico de las víctimas (recién nacidos), pericial en medicina gineco-obstetricia y perinatología, del expediente clínico de la víctima, pericial en epidemiología de: los protocolos de higiene y salubridad a los que está suscrito el Hospital General de Morelos “Dr. José G. Parres”, los protocolos de higiene y salubridad que deben cumplirse en la Unidad de Cuidados Especiales Neonatales (UCEN) y los protocolos de higiene y salubridad que deben cumplirse en la Unidad Médica de Gineco Obstetricia (UMG); así como la solicitud de las bitácoras de atención de los trabajadores médicos de enfermería que participaron en la UCEN en el área de quirófanos durante el periodo que abarca del 27 de junio al día 02 de julio del año 2018. De la misma forma:
6. Se solicitó a la Dra. Angela Patricia Mora González, titular de la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, con la finalidad de que rindiera un informe detallado, sobre los hechos narrados en la denuncia.
7. Se solicitó Lic. Julio Sánchez y Tepos titular de la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (Cofepris), solicitando el informe que realizó al respecto de los hechos narrados en la denuncia.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE QUE REMITAN A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS EMPRENDIDAS, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS E INFORMEN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN MATERIA DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y FAMILIARES DE LOS RECIÉN NACIDOS FALLECIDOS POR UNA BACTERIA NOSOCOMIAL EN EL HOSPITAL DR. JOSÉ G. PARRÉS DE CUERNAVACA MORELOS EN EL AÑO 2018.

8. Se solicitó al Lic. Sergio Octavio García Álvarez, titular de la Comisión para la Protección Contra los Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos (COPRISEM), para que remita el informe que realizó de los hechos narrados en la denuncia.
9. Se solicitó al Lic. César Miguel Eroza Osorio, titular del Departamento de Epidemiología de la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, con la finalidad de que remita el informe que realizó en relación a los hechos narrados en la denuncia.

Visto que los actos de investigación antes enunciados en el párrafo anterior, fueron propuestos por los padres de familia de los fallecidos a través de sus asesores jurídicos, y que en su conjunto **no han sido atendidos por la autoridad correspondiente**, las víctimas siguen siendo sujetas a una inadecuada administración de Justicia, toda vez que desde el mes de enero y hasta la fecha, la Coordinación de Servicios Periciales, así como el Ministerio Público del Estado de Morelos están en Huelga, postergando los actos de investigación propuestos.

Cabe señalar que la presencia de la bacteria Klebsiella, que posiblemente provocó la muerte de los recién nacidos fue estudiada por la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, en la cual se analizaron 14 casos probables, 5 confirmados y 3 bebés fallecidos. Sin que a la fecha se tenga mayor información ni acción administrativa emprendida por parte de esta secretaría.

Es importante recalcar que la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas (CEARV) del Estado de Morelos, es la encargada de realizar las reparaciones del daño a las víctimas (bebés y padres), así como de proporcionar medidas de ayuda inmediata como el reembolso por gastos funerarios, becas escolares, inclusión en programas sociales estatales y atención psicológica, entre otras, de las que solo han recibido atención psicológica, pero no han sido incluidas en algún programa social y tampoco se les ha proporcionado atención médica o reembolso por gastos funerarios violentando sus derechos humanos e incumpliendo flagrantemente las atribuciones de la misma.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE QUE REMITAN A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS EMPRENDIDAS, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS E INFORMEN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN MATERIA DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y FAMILIARES DE LOS RECIÉN NACIDOS FALLECIDOS POR UNA BACTERIA NOSOCOMIAL EN EL HOSPITAL DR. JOSÉ G. PARRÉS DE CUERNAVACA MORELOS EN EL AÑO 2018.

Por ello, el 5 de marzo de 2018, los padres de familia representados por sus asesores jurídicos, solicitaron a la CEARV informe el estado actual de la solicitud por reembolso de gastos funerarios y la razón por la cual no se han otorgado. Como respuesta, el 8 de marzo de 2019, la subdirectora del Fondo de Ayuda y Reparación de dicha dependencia, refirió que los Dictámenes de Resolución por el otorgamiento de Medidas de Ayuda en materia de Gastos Funerarios se encuentran elaborados y aprobados, sin embargo, no se han realizado los reembolsos solicitados que se nutren del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Morelos”

Por lo tanto, aun y cuando se tiene aprobado el presupuesto para el Estado de Morelos. La CEARV está incumpliendo así con el objetivo del Sistema de Atención a Víctimas del Estado, el cual establece la obligación de todos los niveles de gobierno para garantizar el acceso real y efectivo de las víctimas a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación integral, violando los derechos humanos de las víctimas e impidiendo que las obtengan justicia, contraviniendo lo dispuesto en lo establecido en las propias atribuciones de la CEARV. (se anexa a la presente)

- I. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones adoptadas por el Sistema Nacional de Víctimas.
- II. Garantizar el acceso a los servicios multidisciplinarios y especializados que el Estado proporcionará a las víctimas de delitos o de violaciones de Derechos Humanos, para lograr su reincorporación a la vida social.
- III. Elaborar anualmente el Plan de Atención y Reparación Integral a Víctimas con el objeto de crear, reorientar, dirigir, planear, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas públicas en materia de atención a víctimas y proponerlo para su aprobación al Sistema Nacional.
- IV. Proponer políticas públicas en el Estado de prevención de delitos y violaciones a Derechos Humanos, así como de atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, a la verdad y reparación integral a víctimas u ofendidos de acuerdo con los principios establecidos en esta Ley.
- V. Diseñar un mecanismo de seguimiento y evaluación de las obligaciones previstas en esta Ley.
- VI. Desarrollar las medidas previstas en esta Ley para la protección inmediata de las víctimas, cuando su vida o su integridad se encuentren en riesgo.
- VII. Coordinar a las instituciones competentes para la atención de una problemática específica, de acuerdo con los principios establecidos en esta Ley, así como los de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE QUE REMITAN A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS EMPRENDIDAS, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS E INFORMEN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN MATERIA DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y FAMILIARES DE LOS RECIÉN NACIDOS FALLECIDOS POR UNA BACTERIA NOSOCOMIAL EN EL HOSPITAL DR. JOSÉ G. PARRÉS DE CUERNAVACA MORELOS EN EL AÑO 2018.

- VIII.** Establecer mecanismos para la capacitación, formación, actualización y especialización de servidores públicos o dependientes de las instituciones, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.
- IX.** Realizar las acciones necesarias para la adecuada operación del Registro Estatal de Víctimas.
- X.** Cumplir las directrices para alimentar de información el Registro Nacional de Víctimas.
- XI.** Proporcionar un informe anual a la Comisión Intersecretarial, sobre los avances del Plan y demás obligaciones previstas en esta Ley.
- XII.** Vigilar el adecuado ejercicio del Fondo y emitir las recomendaciones pertinentes a fin de garantizar su óptimo y eficaz funcionamiento, con base en los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas.
- XIII.** Solicitar al órgano competente se apliquen las medidas disciplinarias y sanciones correspondientes, a los funcionarios que incumplan con lo dispuesto en la presente Ley.
- XIV.** Nombrar, de entre las propuestas que le presente quien sea titular de la Coordinación Ejecutiva, a los titulares del Fondo, Asesoría Jurídica y del Registro estatales, y demás responsables de las dependencias que establezca la estructura orgánica.
- XV.** Aprobar el Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva Estatal.
- XVI.** Proponer al Titular del Poder Ejecutivo los proyectos de Reglamento de la presente Ley y otros reglamentos que resulten necesarios, así como sus reformas y adiciones.
- XVII.** Fijar medidas, lineamientos o directrices de carácter obligatorio que faciliten condiciones dignas, integrales y efectivas para la atención y asistencia de las víctimas, que permitan su recuperación y restablecimiento para lograr el pleno ejercicio de su derecho a la justicia, a la verdad y a la reparación integral.
- XVIII.** Promover la coordinación interinstitucional de las dependencias, instituciones y órganos estatales y municipales.
- XIX.** Establecer medidas que contribuyan a garantizar la reparación integral, efectiva y eficaz de las víctimas que hayan sufrido un daño como consecuencia de la comisión de un delito o de la violación de sus Derechos Humanos.
- XX.** Fijar las directrices que faciliten el acceso efectivo de las víctimas a la verdad y a la justicia.
- XXI.** Emitir los lineamientos para la canalización oportuna y eficaz del capital humano, recursos técnicos, administrativos y económicos que sean necesarios para el cumplimiento de las acciones, planes, proyectos y programas de atención, asistencia, acceso a la justicia, a la verdad y reparación integral de las víctimas en los ámbitos estatal y municipal.
- XXII.** Crear una plataforma que permita integrar, desarrollar y consolidar la información sobre las víctimas a nivel estatal a fin de orientar políticas, programas, planes y demás acciones a favor de las víctimas para la prevención del delito y de violaciones a los Derechos Humanos, atención, asistencia, acceso a la verdad, justicia y reparación integral con el fin de llevar a cabo el monitoreo, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las políticas, acciones y responsabilidades establecidas en esta Ley.
- XXIII.** Adoptar las acciones necesarias para garantizar el ingreso de las víctimas al Registro.
- XXIV.** Coadyuvar en la elaboración de los protocolos generales de actuación para la prevención, atención e investigación de delitos o violaciones a los Derechos Humanos.
- XXV.** Elaborar los manuales, lineamientos, programas y demás acciones, acorde a lo establecido por la normatividad de la materia en sus protocolos.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE QUE REMITAN A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS EMPRENDIDAS, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS E INFORMEN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN MATERIA DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y FAMILIARES DE LOS RECIÉN NACIDOS FALLECIDOS POR UNA BACTERIA NOSOCOMIAL EN EL HOSPITAL DR. JOSÉ G. PARRÉS DE CUERNAVACA MORELOS EN EL AÑO 2018.

XXVI. Analizar y generar, en casos de graves violaciones a Derechos Humanos o delitos graves cometidos contra un grupo de víctimas, programas integrales emergentes de ayuda, atención, asistencia, protección, acceso o justicia, a la verdad y reparación integral.

XXVII. Constituir y coordinar los Comités Especiales de atención a víctimas de delitos o violaciones de Derechos Humanos previstos en esta Ley.

XXVIII. Realizar un diagnóstico estatal que permita evaluar las problemáticas concretas que enfrentan las víctimas en términos de prevención del delito o de violaciones a los Derechos Humanos, atención, asistencia, acceso a la justicia, derecho a la verdad y reparación integral del daño.

XXIX. Generar diagnósticos específicos sobre las necesidades estatales y municipales en materia de capacitación, capital humano, y materiales que se requieran para garantizar un estándar mínimo de atención digna a las víctimas cuando requieran acciones de ayuda, apoyo, asistencia o acceso a la justicia, a la verdad y la reparación integral, de tal manera que sea disponible y efectiva. Estos diagnósticos servirán de base para la canalización o distribución de recursos y servicios de atención a víctimas.

XXX. Brindar apoyo a las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a la ayuda, atención y asistencia a favor de las víctimas, priorizando aquellas que se encuentren en lugares donde las condiciones de acceso a la ayuda, asistencia, atención y reparación integral es difícil debido a las condiciones precarias de desarrollo y marginación.

XXXI. Implementar los mecanismos de control, con la participación de la sociedad civil, que permitan supervisar y evaluar las acciones, programas, planes y políticas públicas en materia de víctimas. La supervisión deberá ser permanente y los comités u órganos específicos que se instauren al respecto, emitirán recomendaciones que deberán ser respondidas por las instituciones correspondientes.

XXXII. Recibir y evaluar los informes rendidos por quien sea titular de la Coordinación Ejecutiva, incluyendo las incidencias del Fondo, de la Asesoría Jurídica y del Plan y emitir las recomendaciones pertinentes a fin de garantizar un óptimo y eficaz funcionamiento, siguiendo los principios de publicidad y transparencia.

Por lo anterior y ante el nulo avance de las investigaciones por parte de las autoridades correspondientes, ante la falta de comunicación, coordinación y atención por parte de las autoridades correspondientes, este Senado hace un llamado urgente al gobierno del Estado de Morelos, a la Secretaría de Salud de dicho estado, a la Fiscalía General del Estado de Morelos, a la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos del Estado de Morelos y la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones establezcan las acciones de coordinación necesarias para la atención inmediata del presente punto de acuerdo.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE QUE REMITAN A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS EMPRENDIDAS, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS E INFORMEN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN MATERIA DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y FAMILIARES DE LOS RECIÉN NACIDOS FALLECIDOS POR UNA BACTERIA NOSOCOMIAL EN EL HOSPITAL DR. JOSÉ G. PARRÉS DE CUERNAVACA MORELOS EN EL AÑO 2018.

Desde este escaño quiero hacer un llamado a los tres niveles de gobierno del estado de Morelos para el efecto de que establezcamos coordinación interinstitucional y comunicación inmediata con las familias de los recién nacidos fallecidos y de la misma manera instalar una mesa de trabajo que revise el avance real de la atención y emprender las acciones legales y administrativas correspondientes. Estamos en lo dicho.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito se someta a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Morelos, a que instruya a la Secretaría de Salud para que remita a esta Soberanía, en relación con los hechos puntualmente descritos en la parte de consideraciones, un informe detallado sobre las acciones administrativas en el ámbito de su competencia y de responsabilidad emprendidas, así como los resultados obtenidos, en relación a los recién nacidos fallecidos por una bacteria nosocomial en el Hospital Dr. José G. Parres de Cuernavaca Morelos en el año 2018.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Morelos, para que, en coordinación con la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos del Estado de Morelos y la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, remitan a esta soberanía un informe puntual y concreto sobre las acciones legales emprendidas, así como los resultados obtenidos e informen los servicios proporcionados en materia de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas y familiares de los recién nacidos fallecidos por una bacteria nosocomial en el Hospital Dr. José G. Parres de Cuernavaca Morelos en el año 2018.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE QUE REMITAN A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS EMPRENDIDAS, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS E INFORMEN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN MATERIA DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y FAMILIARES DE LOS RECIÉN NACIDOS FALLECIDOS POR UNA BACTERIA NOSOCOMIAL EN EL HOSPITAL DR. JOSÉ G. PARRÉS DE CUERNAVACA MORELOS EN EL AÑO 2018.

TERCERO. - El Senado de la República exhorta a las autoridades de los tres niveles de gobierno del estado de Morelos, para el efecto de instalar de manera inmediata una mesa de trabajo que revise el avance del caso al que se refiere esta proposición y, en su caso, emprender las acciones legales y administrativas correspondientes, además que coordine la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas y familiares de los recién nacidos fallecidos por una bacteria nosocomial en el Hospital Dr. José G. Parres de Cuernavaca Morelos en el año 2018.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, el día once de abril de 2019

ATENTAMENTE

Sen. Lucía Virginia Meza Guzmán